



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 433/25
Sujeto Obligado:	Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - Con fecha cuatro de septiembre del año en curso, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número HNO/UT2023/8C/8C.2/OF.-172/2023 (sic), firmado por el licenciado Enrique García Olivo, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Hospital de la Niñez Oaxaqueña, mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco. - - -

- - - Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. - - -

- - - En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente. - - -

- - - En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número HNO/UT2023/8C/8C.2/OF.-172/2023 (sic), junto con sus anexos a fin de que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 30, se advierte que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco concluye el día doce de septiembre de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante sobre dicho cumplimiento fenece el diecinueve de septiembre de la anualidad antes citada; en consecuencia se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión con la información remitida mediante oficio número HNO/UT2023/8C/8C.2/OF.-172/2023 (sic), signado por el licenciado Enrique García Olivo, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Hospital de la Niñez Oaxaqueña, a fin de que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido de que, en caso de no emitir manifestación alguna, este Órgano Garante resolverá lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la

2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 433/25.

HERS/ccjr

Sin asunto

De: "Hospital de la Niñez Oaxaqueña" <transparencia.hospital.ninez.oaxaca@hotmail.com>

Fecha: 04/09/2025 16:28

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Buenas tardes, por medio de la presente le adjunto la respuesta al requerimiento dentro del recurso RRA 433/25, Solicitando se acuse recibido a este presente correo.

ATTE. ENRIQUE GARCÍA OLIVO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA DOCTOR GUILLERMO ZÁRATE MIJANGOS

Adjuntos (1 archivo, 241.7 KB)

- OficioRecursodeRevision.pdf (241.7 KB)





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dependencia: Hospital de la Niñez Oaxaqueña
ÁREA: Unidad de Transparencia
Recurso de Revisión: R.R.A.I 433/25
Oficio número: HNO/UT2023/8C/8C.2/OF.-172/2023

Asunto: Cumplimiento de requerimiento.

San Bartolo Coyotepec, Oax, septiembre 04 de 2025.

LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



En atención al acuerdo de fecha quince de agosto del año dos mil veinticinco, mismo que fue notificado con fecha de **viernes veintinueve de agosto del dos mil veinticinco**, mediante el correo transparencia.hospital.ninez.oaxaca@hotmail.com atendiendo al principio de divulgación y toda vez que este sujeto obligado conoce la importancia de garantizar el derecho de acceso a la información a todas las personas, adjunto al presente el siguiente vínculo <https://onedrive.live.com/?id=8359F6FE325F6199%21s2d4dc239af3645df8c1991772b3483e3&cid=8359f6fe325f6199&ithint=folder&migratedtospo=true> mediante el cual da respuesta a la solicitud de información **201188125000054**, del que se advierte que remite con fecha **cuatro de septiembre del dos mil veinticinco**, archivos digitales que también se adjunta en la carpeta Contratos en formato ZIP, que contiene la información en formato PDF de los contratos solicitados.

Haciendo del conocimiento que a la fecha el área de gobierno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña "Doctor Guillermo Zárate Mijangos" continúa desde el pasado trece de enero del año cursante tomada por personal sindicalizado de los Servicios de Salud de Oaxaca, pertenecientes a la sección 35 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud (S.N.T.S.A).

Por lo anterior, solicito al secretario general de Acuerdos:

PRIMERO. Tenga por cumpliendo en tiempo y forma acuerdo de fecha cuatro de septiembre del año del año dos mil veinticinco y a su vez a la resolución de fecha quince de agosto del del año dos mil veinticinco, del recurso de revisión R.R.A.I 433/25

fclg

Carretera Oaxaca Puerto Ángel km. 12.5
 San Bartolo Coyotepec. C.P. 71294
951 551 0044
 direccion.hnoaxaca@gmail.com



HNO
HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO. De considerarlo procedente remita la información anexa al recurrente, o en su caso, otorgue a este sujeto obligado el correo electrónico o algún medio de comunicación para que se esté en posibilidades de remitir la información que solicito en su momento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA
DR. LIC. ENRIQUE GARCIA OLIVO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"DOCTOR GUILLERMO ZARATE MIJANGOS"



fclg

-  Carretera Oaxaca Puerto Ángel km. 12.5
-  San Bartolo Coyotepec. C.P. 71294
-  951 551 0044
-  direccion.hnoaxaca@gmail.com

